

Estudio técnico realizado  
por la Universidad  
Nacional de  
Misiones. Declaran a  
*ARAUCO SA* “Insalubridad  
Laboral” Según la Ley  
4438





# Alto Parana



► La presencia de elevados índices de dióxido de cloro y altos niveles de ruidos, son los principales factores de riesgo para la salud detectados en el estudio técnico realizado por la Universidad Nacional de Misiones. La medida obligaría, según la Ley 4.438, a reducir jornadas y anticipar jubilaciones. Empresas del sector rechazan la medida ya que consideran "inconstitucional" la ley provincial que determinó la insalubridad de esa actividad en todo el territorio misionero, a partir de la sanción de la ley en 2008.

► MISIONES (24/4/2013).- La declaración de “Insalubridad Laboral” que pesa sobre la fábrica de pasta celulósica de la empresa chilena ARAUCO SA ex Alto Paraná, ubicada en la localidad de Puerto Esperanza, alcanza a doce áreas de esa planta industrial. Así lo determinó un estudio llevado adelante por especialistas de la Universidad Nacional de Misiones (UNaM) que establece que trabajar en cualquiera de esos espacios es peligroso para la salud. La presencia de elevados índices de dióxido cloro y de altos niveles de ruidos son los principales factores de riesgo considerados.

# Área de Digestión y Blanqueo



- ▶ Aníbal Fassano, director jurídico del ministerio de Trabajo explicó que la declaración de insalubridad en la firma ARAUCO SA ex Alto Paraná se dicta en conformidad de lo dispuesto por la Ley 4.438 (hoy Ley IX N° 7 del Digesto Jurídico Misiones) que declara la insalubridad de la industria papelera dentro de todo el territorio provincial

► “Lo que hace Trabajo es determinar los sectores en cada empresa”, explicó. Según consta en la resolución emitida por la cartera que conduce Claudia Gauto, en la pastera de ARAUCO SA ex Alto Paraná, se declararon insalubres: la planta de dióxido de cloro, la caldera de recuperación, caldera de potencia, la planta química, la de lavado y depurado, deslignificación, la de preparación de madera, el taller central, la calderería, la línea uno, la planta de tratamiento de efluentes y la línea dos.

► “La declaración comprende a ciertos sectores por la presencia de dióxido de cloro y en otros casos, por niveles de ruido que superan los 85 decibeles. Esto es a consecuencia de denuncias del gremio por efectos en la salud de los trabajadores”, explicó Fassano.

# Calderas.



- ▶ El agente de riesgo detectado, el dióxido de cloro (ClO<sub>2</sub>) posee características que atentan contra la salud y la integridad psicofísica de los trabajadores, causando irritación en la nariz, garganta y pulmones. En cuanto a los niveles de ruido, afectan al trabajador en la aceleración de la respiración y pulso, aumento de la presión arterial, disminución del peristaltismo digestivo (gastritis y colitis), problemas neuromusculares, como dolor y falta de coordinación, disminución de la visión nocturna, aumento de la fatiga y dificultad para dormir.
- ▶ Este mismo agresor físico es causante de cambios psicológicos por la exposición a un ruido excesivo y constante, disminuye la concentración, la efectividad y la productividad, aumenta la frecuencia de accidentes de trabajo, la irritabilidad y los estados histéricos y neuróticos, indica el dictamen de Trabajo que fue girado a la comisión de seguimiento que funciona en la Legislatura provincial.

# Planta Química, Horno de Cal.



► Fassano explicó que para disminuir los efectos negativos de estos factores en la salud de los trabajadores, la ley determina que la jornada laboral disminuya de 8 a 6 horas y la edad de jubilación baja a 55 años, 10 años menos que el resto de los trabajadores.

## ► Sindicato apuesta al diálogo

- El Ministerio de Trabajo de la Provincia notificó al Sindicato de Obreros y Empleados de Celulosa, Papel y Cartón (SOEP) de la resolución que determina la existencia de ambientes insalubres de áreas de la planta de celulosa de AASA ex APSA. “Ahora esperamos poder sentarnos con la empresa a dialogar y acordar el cumplimiento de la normativa”, señalaron.

- ▶ En adelante, la clave será el diálogo entre las partes. El SOEP tiene unos 280 trabajadores bajo convenio colectivo de Trabajo en ARAUCO SA ex Alto Paraná, entre otros afiliados. “Nuestra expectativa es que se aplique la reglamentación que marca la Ley, fundamentalmente la jubilación que se reduce a 55 años de edad, 25 años de aporte y determina jornadas laborales de 6 horas”, adelantaron desde el gremio. También la ley establece que quedará prohibido superar la duración máxima de la jornada laboral, y sólo se podrán realizar horas extras en casos de emergencias, siniestros o causas extraordinarias.

- ▶ El consenso será necesario para avanzar en el cumplimiento de la ley, ya que desde el gremio entienden que “no hay gente preparada para cubrir determinadas áreas, habrá que capacitar personal, ya que en la zona hoy no hay mano de obra especializada, por lo tanto, ahora esperamos poder sentarnos a dialogar y cerrar acuerdos para avanzar en el cumplimiento de la ley”.

## ► Rechazo administrativo y judicial

- Antes que ARAUCO SA ex Alto Paraná, también fueron declaradas áreas insalubres en la papelería de la firma Papel Misionero. En cambio, la planta de Puerto Piray ya fue declarada insalubre por la Nación.
- Los representantes legales de Papel Misionero recusaron en octubre pasado por la vía administrativa y judicial la resolución del Ministerio de Trabajo de Misiones que declaró la insalubridad laboral en su planta de Capioví y accionaron contra el Estado Provincial ante la Justicia Federal por considerar que la ley sancionada en la provincia es inconstitucional.
- El presidente de la Asociación de Fabricantes de Celulosa y Papel de Argentina (AFCP), al momento de la sanción de la ley provincial marcó posición del sector al respecto. “Las empresas misioneras que están asociadas a la entidad se encuentran técnico-ambientalmente aptas como para no ser declaradas insalubres, aún antes de haber firmado los respectivos convenios en el marco del PriCePa-Gobierno Nacional (Programas de Reconversión de la Industria Celulósico Papelera que impulsa la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable)”.

- ▶ El máximo tribunal de justicia de Misiones rechazó una acción de inconstitucionalidad presentada por la empresa Arauco SA, ex Alto Parana, mediante la cual la firma pretendía anular los efectos de la ley que determina que el trabajo en plantas de las industrias celulósica, papelera y del cartón, es insalubre. La norma obliga a reducir los horarios de trabajo en dichas fábricas y anticipar jubilaciones.
- ▶ Por resolución N° 383 del 6 de agosto pasado, el máximo cuerpo de la justicia resolvió rechazar dicha la acción.



“No se vive celebrando victorias, sino superando derrotas”. (Che Guevara)